
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Nazario Rivera Romero.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Nazario Rivera Romero, dentro del juicio de amparo directo 281/2016, promovido por Yeimi Suarez Juárez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 16 de diciembre de 2008, dictada en el toca 162/2004.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 438017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

María Guadalupe Quintero López.
(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo 985/2015-I-B, promovido por **Jonathan de Jesús Angulo Osuna**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias autorizadas de la demanda de garantías y del auto admisorio de cuatro de noviembre de dos mil quince, para que se presente a recepcionarlo, de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa, 06 de septiembre de 2016.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.
Rúbrica.

(R.- 438024)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **145/2016**, promovido por DIANA DEL ROSARIO CHI CHÁVEZ, se emplaza a juicio a LUIS AYALA DORANTES y JORGE ESTUDILLO FUENTES, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 438020)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a César Roel Carmona Barrera, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1082/2016, promovido por la Secretaría de Economía contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado

Rúbrica.

(R.- 438008)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1402/2015**, promovido por HINACIO GÓMEZ RAMÍREZ, JOSÉ YSIQUIO ESPINOSA GUZMÁN, DAMARIS GONZÁLEZ MONTE, RAMÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HERIBERTO MORALES CALDERÓN, MARTHA JANNETH RODRÍGUEZ GARCÍA, CECILIA LUNA CRUZ, CINDY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y VÍCTOR AGUILAR ZÚÑIGA, se emplaza a juicio a ABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de Agosto de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el

Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 438016)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo **1351/2015**, promovido por **BEATRIZ ADRIANA ROJA IZQUIERDO Y/O BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO JUDICIAL LICENCIADO HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **HUGO BECERRA GUZMÁN Y ARACELI MAGDONEL MONTERO**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de octubre de dos mil quince** dictada en el toca civil **49/2015-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Alhelí del Carmen García Hernández.
Rúbrica.

(R.- 438026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: **CINERIO y/o CIRENIO MARTÍNEZ CASTILLO**. En el juicio de amparo número **818/2016-III-3 y su acumulado 819/2016-IX-5**, promovidos por **JORGE ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ y BIBIANO ALBERTO CORONA CHAIREZ**, contra actos del **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo al **tercero interesado CINERIO y/o CIRENIO MARTÍNEZ CASTILLO**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copias de las demandas generadoras de dichos juicios a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 438029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **481/2016**, promovido por Guillermo Rivera Ruelas, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Margot Bobadilla García y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.
Rúbrica.

(R.- 438106)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **84/2016**, promovido por **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ROJAS**, se emplaza a juicio a **“Prosefindep”, Sociedad Anónima de Capital Variable y “Sucursal Conexia Servicio”,** terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 438641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de la moral tercera interesada: Desarrollo de Ingeniería y Conjuntos Arquitectónicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, (DICA, Sociedad Anónima de Capital Variable) y/o DICA, Desarrollos de Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **953/2016-VIII**, promovido por **María del Carmen Castillo Alber, Mario Augusto Andrade Mortera y Jesús Andrade Castillo**, contra el acto de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de once de agosto de dos mil quince, en la que declaró improcedente el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral **60/1998**, mediante auto de 12 de septiembre de dos mil 2016, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral tercera interesada, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Rivas León.

Rúbrica.

(R.- 438110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-463/2016, quejoso **VIRGILIO FERNÁNDEZ CARMONA, JAIME RAMÓN GALICIA e IGNACIO CORTE LÓPEZ**, autoridad responsable **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla**, expediente laboral **D-2/615/2010**, emplace por edictos a la tercera interesada **MARÍA TERESA SIERRA ESNAL**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 30 de agosto de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.

Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 438201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (**Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior u otros**), y **Tablero de Avisos de este tribunal federal**, el emplazamiento de los terceros interesados Odila Tafolla Armenta, Manuel Elizarraraz Rivera y Javier Elizarraraz Ruiz, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **720/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por Elia Ramírez Chone, contra actos del **Magistrada Propietaria de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con residencia en la capital y de Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Irapuato Guanajuato**; por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y demás constancias relativas al emplazamiento a este juicio de amparo, así como señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan Manuel González Miranda

Rúbrica.

(R.- 438381)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**

San Andrés Cholula, Puebla

Amparo Indirecto 1346/2016

EDICTO

Por este medio se emplaza a Grupo de Exhibidores de cine metropolitano S. DE R.L. DE C.V. o Cinemagic S.A.P.I de C.V., parte tercera interesada en el juicio de amparo 1346/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que "Basila Abogados" Sociedad Civil a través de su apoderado Mauricio Basila Lago promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Bertha Patricia Ramírez Calderón

Rúbrica.

(R.- 438408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Margarito Terán López, dentro del juicio de amparo 1232/2015-VI, el veintiocho de agosto de dos mil quince, comparecieron Ma. Consuelo Carbajal Espitia y Juan Manuel Muñoz Carbajal a solicitar amparo de la Justicia Federal contra las autoridades y actos, precisados en su escrito inicial de demanda y se inició este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada

en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 437755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LAURA EDITH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

PRESENTE

Al ignorar su domicilio, se le notifica inicio de juicio de amparo **1509/2014-8**, promovido por **Ma. de los Ángeles Montes Almaraz**, en su carácter de tercera interesada y emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá en rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún personales, se le harán por lista. Asimismo, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Además, se hace de conocimiento, que se fijaron **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

Lic. Raúl Gamboa Barradas.

Rúbrica.

(R.- 438886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros) y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera interesada **Cruz García de García**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **579/2016-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Katya Origel Gil**, en su calidad de albacea intestamentaria a bienes de la de **cujus Ma. Del Refugio Gil Martínez y/o María del Refugio Gil de Origel** contra actos del **Juez Quinto Civil de Partido con sede en Irapuato Guanajuato**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de **treinta días** contado al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio y, a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 23 de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Bernardo Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 438895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PUBLICACIÓN.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 186/2000-IV, A EFECTO DE INFORMAR QUE SE DECRETÓ EL ABANDONO DE USD\$129,795.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS) A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, TODA VEZ QUE NO SE PRESENTÓ PERSONA ALGUNA A SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN EL PLAZO DE TRES MESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 182-Ñ DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.

Lic. Rubén Caballero Salas.

Rúbrica.

(R.- 438917)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

SERGIO DE JESÚS ELIZONDO MUÑOZ.

Donde se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 255/2016, promovido por LUIS MIGUEL MARTÍNEZ PALOMARES, por su propio derecho y accionista de LLEGAR EOR INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 242/2015, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y al desconocer su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 04 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 439007)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO**

Claudia Villarreal Rodríguez, José Dolores Velázquez Salinas, Juan Carlos Almaraz Barrientos, Carolina Ramírez Delgado, Olga Romero Ramírez, Juan Pablo Rodríguez Dena, Virginia García Vega, Luz María Ballinas Rodríguez, Margarita Mendoza Sánchez, José Felipe Muñoz Martínez, Norma Correa García, Vicente Alvarado Sánchez, Martina Pérez Gómez, Alma Elia Ramos López, Baltazar Valdez Salazar, Adán Reyes García y Catalina Herrera Galindo, María Guadalupe González Olivares, Juan Luciano Arguijo de Luna, Jesús Soto Orona, Sergio Iván Beltrán Marrufo, Saúl Talavera Trejo, Sergio René Troncozo Saldivar, José Gabriel Zúñiga Ovalle, Tadeo Alberto Maldonado Moreno, Marco Antonio Ordoñez Jaramillo, José de Jesús Pérez Ponce, Juan Jesús Alberto Nava González, Daniel Facundo Zermeno, Elías Pérez Ibarra, Mario Alberto Contreras del Río, Guillermo de Jesús Rangel Hernández, Tomás Alberto Colunga Hernández, Benjamín Andrade Aldana, Jesús Antonio Villa Nevarez, Héctor Hugo Martínez González, Jesús Miguel Sánchez Arreola y Daniel González Estrada.

Terceros Interesados.

En los autos del juicio de amparo número **728/2015**, promovido por **Roberto Rocha Villalobos**, en contra de actos que reclama del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Sistema Tradicional del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio, Durango**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con doce minutos del uno de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados el auto de formal prisión pronunciado con fecha doce de abril del año curso, por los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas, dentro de los autos de la causa penal 161/2009, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, Durango.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 20 de Julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en La Laguna.
Lic. Jerson Roberto Jara Flores
Rúbrica.

(R.- 438028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: IRVING ENRIQUE MONDRAGÓN RUVALCABA.

En los autos del Juicio de Amparo **146/2016**, promovido por **Guillermo José Martínez Cárdenas**, contra actos del Titular del Poder Ejecutivo Federal y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado "...la iniciativa, promulgación y orden de publicación del Decreto que contiene el Código de Comercio particularmente fracción II, del artículo 31 del citado ordenamiento...". Se ordenó emplazar al tercero interesado **Irving Enrique Mondragón Ruvalcaba**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 437915)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

**A LAS PERSONAS MORALES TERCERAS INTERESADAS SERVIZONE, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SERVI ZONE, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlas por edictos al juicio de amparo directo 99/2016, del índice de este tribunal, promovido por Irma Vianey Perales Quiñones, por conducto de su apoderado Juan Vicente Cano Fierro, contra el laudo de dieciocho de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/12/2457, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 1, 5, 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente las represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en ese término, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de agosto de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Nancy Dolores González Ramos.
Rúbrica.

(R.- 438013)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

ISAÍAS FIALLO VENTURA.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1-A-665/2016 promovido por Consuelo Monzón La Flor, contra actos del Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Isaías Fiallo Ventura, en el que se señaló como acto reclamado el acuerdo de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente agrario 742/2011, por el referido Tribunal; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del siete de octubre de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Nelson Loranca y Campos
Rúbrica.

(R.- 438022)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

MARIA DE JESUS GUERRERO FLORES
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 388/2016, promovido por Ma. de Jesús Guerrero Flores, contra actos del juez Segundo Letrado en Materia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted **MARIA DE JESUS GUERRERO FLORES**, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 22 de julio de 2016
La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en La Laguna.
Lic. Brenda Luz Zorrila Venegas
Rúbrica.

(R.- 438030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

Claudia Lizet Ehrenzweig Villamil y Olivia Martha Márquez Hernández y/o persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo 773/2016-I, promovido por **Enrique González Hernández, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Estado y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a las **terceras interesadas CLAUDIA LIZET EHRENZWEIG VILLAMIL Y OLIVIA MARTHA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **773/2016-I**.

Aguascalientes, Ags., cas, 24 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Javier Hernández Navarro.
Rúbrica.

(R.- 438031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

FELICITAS MEDINA BERMEJO

En el juicio de amparo 950/2016, promovido por **Leticia Pérez Martínez, por propio derecho y en representación de sus menores hijas Alejandra Paola y Andolina Mariana, ambas de apellidos Nungaray Pérez**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro; Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro**, en el que **Felicitas Medina Bermejo**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 950/2016, la mencionada parte quejosa, reclama a las citadas autoridades responsables, todas y cada una de las actuaciones del juicio sumario hipotecario número 997/2005 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, del que se pretende remate, adjudicación, eventual escrituración y desalojo, del bien inmueble ubicado en **calle Fray Francisco de los Ángeles número 280, Fraccionamiento “Quintas del Marqués”, en esta ciudad de Querétaro**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Gafy Trujillo Sierra.
Rúbrica.

(R.- 438032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE RICARDO CRUZ RESENDIZ Y GUADALUPE DOMINGUEZ NOVELO

TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo directo 71/2016, promovido por **Ramón Mercedes García Vargas**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y como terceros interesados resultan ser José Ricardo Cruz Reséndiz y Guadalupe Domínguez Novelo de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de veintitrés de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 36-C-1P01/15, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de privación ilegal de la libertad, en agravio de Antonio Pérez Colorado y Guadalupe Domínguez Novelo y Celeste Alejandra Ruíz Orantes; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de septiembre de 2016
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 438034)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **FERNANDO FLORES GAONA Y CHRISTIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, QUE EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ LA DEMANDA QUE PROMOVIERA **JUAN CARLOS ALMAZÁN MENDOZA, POR PROPIO DERECHO** CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, ACTO RECLAMADO QUE HIZO CONSISTIR EN EL **AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN EL TOCA DE APELACIÓN I-439/2015 DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL 331/2014-III, INSTRUIDO EN SU CONTRA**; SE LES HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **V-1258/2015** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALÓ COMO TERCEROS INTERESADOS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRÁ LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Esperanza Fuentes Reyes.
Rúbrica.

(R.- 438035)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**MARÍA SALOME RUIZ HERNÁNDEZ.
TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 183/2016, promovido por Apolinar Díaz Díaz y Andrés Díaz López, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y como tercera interesada resulta ser María Salome Ruiz Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de ocho de diciembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 253-A-1P03/2010, en la que se tuvo a los quejosos como penalmente responsables del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107 fracciones III inciso a) y V inciso a) de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 438037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejoso: Manuel Francisco Pestana Jaimes.

En los autos del juicio de amparo 450/2016-II, promovido por **Manuel Francisco Pestana Jaimes**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de septiembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **José Alvarado Delgado**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando todo lo actuado en el juicio ordinario civil 795/2015 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 438303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **474/2016**, promovido por **Alejandro Cordova Madariaga**, contra los actos reclamados del Juez Vigésimo Séptimo Penal de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de localización y aprehensión emitida contra el quejoso así como su ejecución, en la que figura como ofendido **Humberto Homero Corte Coba**, señalado como tercero interesado en este controvertido, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de diecisiete del presente mes se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al citado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaría del Juzgado Decimotercero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Alma Patricia Santillán Navarro.

Rúbrica.

(R.- 438309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 682/2015-III, promovido por Rosa María Hernández Correa, por propio derecho. Autoridades responsables: Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas y Director para el Cobro de Multas Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, todos de la Ciudad de México. Actos reclamados: La orden de arresto por treinta horas y su ejecución, emitida en el juicio de origen 665/2006. auto admisorio de dieciocho de agosto de dos mil quince: "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..."auto de nueve de septiembre de dos mil quince: "...se tienen como terceros interesados a Amado Correa Hernández, Jorge Olivares Correa, Enrique Sánchez Herrera, Aida Polo Castellanos, Raúl Polo Castellanos y Catalina Conde..."auto de cinco de septiembre de dos mil dieciséis: "...hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Enrique Sánchez Herrera, Raúl Polo Castellanos y Catalina Conde, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndoles del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 05 de Septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Cristina Bretón Estrada.

Rúbrica.

(R.- 438407)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
"EDICTO"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Jorge Mares Ruiz.
(Tercero interesado).

En el juicio de amparo número 596/2015-V, promovido por Josefina Mares Quevedo, reclama (del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Jiquilpan, Michoacán) El ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil 942/2005.

Ahora, como a Jorge Mares Ruz, le resulta el carácter de tercero interesado, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de Amparo, en concordancia con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 23 de Agosto 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. María Guadalupe Mateo Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 438418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México**

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 120/2015, promovido por Juan García Canedo, contra actos de la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla), consistente en la resolución dictada el doce de noviembre de dos mil nueve, en el toca de apelación 876/2009; y su ejecución atribuida al Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México y al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Licenciado Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla, Estado de México; se dictó un acuerdo el uno de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Flores Contreras, por conducto de sus familiares María del Carmen Flores Contreras y Ana Yeni Flores Contreras, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 01 de septiembre de 2016.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Juan Pedro Contreras Navarro

Rúbrica.

(R.- 438423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González**.

Amparo 292/2016-V, promovido por **Martín Zamarrón Tobías y Consuelo Vega Narváez**, también conocida como Ma. Consuelo Vega Narváez, ambos por derecho propio, contra los actos reclamados a la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, al Juez Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial y al Juez Menor de Juanacatlán, todos del Estado de Jalisco**, que consisten en la resolución emitida el veinticinco de junio de dos mil ocho, en el toca **1416/2007**, del índice de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en la que se revocó la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil siete, dictada en el juicio ordinario civil **1235/2005**, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para ordenar privarlos de la posesión y propiedad del predio denominado "La Aurora" o "El Salto", en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como la ejecución de dicha orden practicada el diez de marzo de dos mil dieciséis, en la que se realizó un cambio de localización, incluyendo todo lo actuado en el juicio natural. Por acuerdo de 06 de septiembre de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González**, mediante edictos. Se señalaron las **10:50 del 26 de septiembre de 2016**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos y señalar domicilio ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **12 de septiembre de 2016**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Claudia Maricela Hernández Camerena

Rúbrica.

(R.- 438434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **488/2016-III**, promovido por **Tomás Hernández Soto, apoderado legal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**, contra el acto del **Encargado de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztacalco 1, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztacalco y otra autoridad**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Juan Manuel Cauich**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez.

Rúbrica.

(R.- 438595)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE: 781/2008

SECRETARIA “A”

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintinueve de agosto y diecinueve de septiembre ambos de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOFA LUZ SUAREZ PALACIOS**, en contra de **RICARDO MORALES PANIAGUA**, expediente **781/2008**. La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: **LA CALLE DE IZTACCIHUATL, NUMERO 21, INTERIOR 2, COLONIA BARRIO LA LONJA, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14288, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, la que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante **EDICTOS** que deberán publicarse **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADO DE ESTE JUZGADO**, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,434,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo presentado por la parte demandada y del cual la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, y siendo postura legal la misma cantidad por tratarse de asunto mercantil.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, a 21 de Septiembre de 2016.

C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Juanita Tovar Uribe.

Rúbrica.

(R.- 438639)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número 157/2011-E de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Alejandro Nava Pérez, en representación de Diócesis de Tlaxcala, Asociación Religiosa, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades**, se ha señalado como tercera interesada a Rita Palma Montiel, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II parte final del artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo número treinta y seis, Colonia Centro, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del trece de octubre del año en curso, para la audiencia constitucional dentro del presente juicio, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo abrogada.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 27 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Francisco Jesús Martínez Bravo.
Rúbrica.

(R.- 438695)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

**Eduardo Manuel Méndez Martínez
Tercero Perjudicado
Presente.**

En los autos del juicio de amparo **683/2016**, promovido por **Adolfo Freyermuth Enciso**, contra actos del subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro de la averiguación previa FAO/AO-3/T2/1275/11-08, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Eduardo Manuel Méndez Martínez, conforme al artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del Trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Licenciada Irma Figueroa Aboytia
Rúbrica.

(R.- 438975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro
EDICTOS

C. Raymundo Sastré González (Tercero interesado)

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **627/2016-III**, promovido por **Gonzalo Román Sastré Márquez y Diana Mayte Sastré Márquez**, contra los actos del **Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en Comalcalco, Tabasco y otra autoridad**; que hizo consistir sustancialmente en la ilegal notificación y emplazamiento a juicio en el expediente civil **313/1995**.

Mediante acuerdo de siete de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 627/2016-III; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del **tercero interesado Raymundo Sastré González**, y que actualmente se encuentra señalada para las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis**.

Por tanto, mediante acuerdo de seis de junio de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero interesado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero interesado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Juzgado

Bartola Tosca Morales

Rúbrica.

(R.- 439024)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio Núm. 310-111570/2016
CNBV 311.311.23 (337 U-323) “2016-09-14”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

CRECE UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.

Av. Aguascalientes Nte. No. 619, Local 12 Plaza Anggelo,

Fracc. Pulgas Pandas Sur,

C.P. 20138, Aguascalientes, AGS.

AT’N.: LIC. RODOLFO GERARDO NAVA ALVARADO

Director General

Con escrito presentado el 21 de junio del año en curso y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 311-112224/2016 de fecha 19 de julio de 2016, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública número 9838 de fecha 4 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Herberto Ortega Jiménez, notario público 56 del estado de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad el 18 de agosto de 2016, en la que se formalizó el cambio de denominación de **Unión de Crédito de la Industria del Vestido y del Bordado de Aguascalientes, S.A. de C.V.** por la de **Crece Unión de Crédito, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto SEGUNDO, fracción I de la autorización para organizarse y operar que le fue otorgada con oficio número 601-II-50417 de fecha 7 de agosto de 1973, modificada por última vez mediante

oficio número 210-27712/2013 de fecha 24 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad será “Crece Unión de Crédito, S.A. de C.V.”

II.-

III.-”

Asimismo y con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 15, primer párrafo, 20, fracción III, 41, fracción I y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 1, fracciones IV y IX del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Vicepresidenta de
Normatividad

Lic. Arcelia Olea Leyva
Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Uniones de Crédito

Lic. Cecilia Teresa Mondragón Lora
Rúbrica.

(R.- 438999)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Tampico, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET 1500, COLOR GUINDA, CON UNA SOLA PLACA DE CIRCULACIÓN DELANTERA WF-04-760 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y CON NÚMERO DE SERIE 1GDCD14K3K2246906 y CAMIONETA MARCA CHEVROLET BLAZER, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-Z80-34 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y CON NÚMERO DE SERIE NO VISIBLE, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FCOS/TAM-COE/453/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CALLE SINALONA NUMERO 205, COLONIA MEXICO ENTRE JALISCO Y TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de enero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 438942)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de la Federación
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA JEEP, TIPO CHEROKEE, LINEA SPORT, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 1J4FF48S51L577672, EL CUAL

SE ENCUENTRA EFECTO A LA AP/PGR/TAMPS/REY-COE/4785/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO JOSE GERARDO HERNANDEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICO CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 20 de abril de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado José Gerardo Hernández Flores.
Rúbrica.

(R.- 438962)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
(UNAI)
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TRAIL BLAZER, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 1GNDS13S022276563, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/660-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
Lic. Carolina Ledezma Benítez
Rúbrica.

(R.- 438963)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO Y TONEL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN; 1.- UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, LÍNEA/MODELO 4900 TORTON, COLOR BLANCO, CON LA LEYENDA "SILVIA M. GARCIA TERAN", SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE 3HTSPAAR2XN123553, AÑO 2002; 2.- UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO SILVERADO 1500, COLOR CAFÉ, NEGRO Y BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RYZ-198, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC14W1XZ173260, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/3164/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO

POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única de Delitos de Robo

de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438965)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados

con sede en Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO Y TONEL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN; VEHÍCULO PICK UP MARCA FORD, TIPO F-250 SUPER DUTY 4X2, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DXA5795 CON NÚMERO DE SERIE 1FTNX20S7XEA50468, AÑO 1999, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/3628/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO, DAÑO EN PROPIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438943)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01- UN VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO SILVERADO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, Y CON NUMERO DE SERIE 2GCEK19RXT1243914, AÑO MODELO 1996; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/331/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMÓN SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438944)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Tamaulipas

Centro de Operaciones Estratégicas

H. Matamoros, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: TIPO DOOG, MARCA RAM 1500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3B7HC13Y116741885, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/5917/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamps., quince de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas en Matamoros, Tamaulipas.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 438946)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata

UNAI

Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION EDDI BAUER, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 67D JB6 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMRU17L1XLA56793, CUATRO PUERTAS, INTERIOR EN PIEL DE COLOR CAFÉ EN MAL ESTADOS DE CONSERVACIÓN, CON TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CON PALANCA DE CAMBIOS AL VOLANTE, CARROCERÍA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/402-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NANCY DEYANIRA URUETA CARREÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA (UNAI) CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Séptima Investigadora

Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.

Rúbrica.

(R.- 438948)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Centro de Operación Estratégico de la Federación

Cd. Reynosa, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/215/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO DAKOTA DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION MODELO 1994 CON NUMERO DE SERIE 1B7GL23Y4RW134460., POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 19 de abril del 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica.

Licenciado José Gerardo Hernández Flores.

Rúbrica.

(R.- 438949)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Puebla

Unidad de Atención Inmediata

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador Tehuacán
PUBLICACIÓN DEL EDICTO.

EN LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TEH/0001058/2015, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUÁTER FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO), SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO:- 1.- MARCA DODGE, MODELO 1978, TIPO ESTAQUITAS, SERIE NÚMERO K2254L02254, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADOS EN EL PARABRISAS NÚMEROS SF-40-205, SA 52273 Y SB 68344 DEL ESTADO DE PUEBLA, CABINA DE COLOR NEGRO Y REDILAS DE COLOR ROJO, QUE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, QUE SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ROMANO MAXIMIANO GAMEZ AGRAMONT, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EN TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA PONIENTE NÚMERO 604, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tehuacán, Pue., a 16 de mayo de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Unidad de Orientación, Atención y Determinación
Inmediata en Tehuacán, Estado de Puebla
Lic. Romano Maximiano Gámez Agramont.
Rúbrica.

(R.- 438950)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Quinta Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto
sede en Guadalajara, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:
1.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, MODELO 1994, EN COLOR GRIS, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MZ-69-626, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE: 4MSGD21-015229. VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/4159/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO; CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de julio del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Quinta del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto
sede en Guadalajara, Jalisco.
Licenciado Luis Sinuhe Beltrani Ricaño
Rúbrica.

(R.- 438951)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Sistema Procesal Inquisitivo Mixto

PUBLICACIÓN POR EDICTO,

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:
1.- VEHÍCULO AUTOMÓVIL MARCA TOYOTA, TIPO SEDÁN, MODELO SOLARA, COLOR NEGRO, AÑO 2001, DOS PUERTAS, NÚMERO DE SERIE 2T1CG22P11C499199, PLACAS DE CIRCULACIÓN 303-XJV PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL. VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL-II/910-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN SE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA DEL SISTEMA PROCESAL INQUISITIVO MIXTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto.

Licenciada Patricia Cortez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 438953)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Tamaulipas

Centro de Operaciones Estratégicas

H. Matamoros, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO VAN, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FMEE11H1SHA57132, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2627/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamps., veinte de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

en Matamoros, Tamaulipas.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 438955)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados

con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL, **1 (UN) VEHICULO TIPO PICK UP, DE LA MARCA DODGE, MODELO RAM-1500, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3B7HC13Y31G723890,** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/5668/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ,** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 Abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica en Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438958)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1C4RJEAG0CC355881, PLACAS DE CIRCULACIÓN DFN9756 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-V/645-PP/2016,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinte de abril del dos mil dieciséis.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Licenciado Juan Manuel Domínguez González.

Rúbrica.

(R.- 438959)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, DOBLE CABINA, NÚMERO DE SERIE 3GCUKREH3EG376497, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5233/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438960)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR AZUL, MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 552WZH DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GNFK13078R110970, VEHICULO MARCA GMC, TIPO YUKÓN, COLOR BLANCO, MODELO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 1GKFC13027R332079 Y VEHICULO MARCA GMC SIERRA, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 37FVF5 DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GTEC13J08G290772, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/1517/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438961)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/TEH/0000151/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **(01) UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-21-068 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JTA68807, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE APERCIBE AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSÉ MARIO GÓMEZ ESCENARIO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA PUEBLA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA PUEBLA - CHOLULA, COLONIA EX-HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, C.P. 72150, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla, Puebla a 31 de mayo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Tercera del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla.

Licenciado José Mario Gómez Escenaro.

Rúbrica.

(R.- 438966)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
U.N.A.I.
Miguel Alemán, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA GMC, MODELO 2002, TIPO YUKÓN XL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GKEC16Z32J143583 Y MARCA CHEVROLET, MODELO 2005, TIPO SILVERADO, CON PLACAS FRM 1692 DEL ESTADO DE TEXAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 2GCEK13T551183306, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/489-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 23 de abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en Apoyo a la Unidad de Atención Inmediata.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438967)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE, **(1) UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, PICK UP, MODELO 1995, COLOR GUINDO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19K8S1277039**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/988-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION CON Y SIN DETENIDO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 Abril del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica en Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438969)

Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoras, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **UN AUTO TANQUE, MODELO 2011, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TM3541BM050070, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 603VU9 DE CARGA, UN AUTO TANQUE, MODELO 2011, CON NÚMERO DE SERIE 3A9TM3543BM050070, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 604VU9**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/4966/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoras, Tamaulipas, a veintiséis de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. María del Rosario Álvarez Cornejo.

Rúbrica.

(R.- 438971)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

**Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL 1.- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CWY-6151, CON NÚMERO DE SERIE 2G1FB1EV2A9206211, DEL ESTADO DE TEXAS, AÑO 2010, 2.- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XHF-67-57, CON NÚMERO DE SERIE 3VWLW6AJ2DM312407, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AÑO 2013, 3.- UN VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO MPV, CX-9, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DHY-3530, CON NÚMERO DE SERIE JM3TB28V480133379, AÑO 2008, 4.- UN VEHÍCULO MARCA MERCURY, GRAND MARQUIS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DD7-L016, CON NÚMERO DE SERIE 2MHM79V94X647746, AÑO 2004, 5.- UN VEHÍCULO MARCA MERCURY, GRAND MARQUIS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 974-TPX-5, CON NÚMERO DE SERIE 2MEFM75W3XX659978, AÑO 1999; 6.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUV, MODELO BLAZER, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WJ-60-416, CON NÚMERO DE SERIE 3GNEK18R0WG107926, AÑO 1998; 7.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO RANGER, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DBS-5409, CON NÚMERO DE SERIE 1FTYR10U28PA84097, AÑO 2008, 8.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3C6JR6CT7DG518120, AÑO 2013; 9.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO MALIBU, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 649-TPS-2, CON NÚMERO DE SERIE 1G1ZW53136F296301, AÑO 2006; 10.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO RAM, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DMK-649-TPS-2, CON NÚMERO DE SERIE 3C6JR6AT0EG101121, AÑO 2014; 11.- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJD-15-35, CON NÚMERO DE SERIE 3VW2V49M6EM029463, AÑO 2014; 12.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO SILVERADO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEK14R2TZ201753, AÑO 1996; 13.- UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA/MODELO NP300, COLOR ROJO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN WM-00-373, CON NÚMERO DE SERIE 3N6DD25T0EK007970, AÑO 2014; 14.- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA/MODELO JETTA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJL-55-76, CON NÚMERO DE SERIE 3VW1V49M8FM016081, AÑO 2015; 15.- UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA/MODELO VERSA, COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN FBS-4142, CON NÚMERO DE SERIE 3N1CE2CP5FL391566, AÑO 2015; 16.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO AVEO, COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN FDX-9230, CON NÚMERO DE SERIE KL1TD56E79B624081, AÑO 2009; 17.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-250, COLOR AZUL, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FT7W2BT7EEB33509, AÑO 2014; 18.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, COLOR NEGRO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, SIN NÚMERO DE SERIE, SIN AÑO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/1668/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única en Delitos de Robo de
Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438952)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000066/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE TIPO BLOCK, SIN ACCESO PEATONAL, CONSTA DE UN MURO DE 22 METROS DE LARGO POR 23 METROS DE LONGITUD, SIN TECHO NI DELIMITACIONES, SE UBICA EN CARRETERA ESTATAL A QUECHOLAC HACIA LA JUNTA AUXILIAR DE PALMARITO TOCHAPAN, A LA ALTURA DEL PANTEÓN NUEVO EN EL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS 18° 56' 14.0" N Y 97° 38' 34.0" W.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000193/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1981, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW-05-209 DEL ESTADO DE MEXICO, ENGOMADOS SB-97878, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYG72200, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001107/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CONVENCIONAL, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-74-062 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30L5KM109739, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001255/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA F-600/PLATAFORMA, MODELO 1972, COLOR ROJO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC5JNP51898, QUE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO DAVID BENJAMIN GÓMEZ PULIDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Puebla, Pue., a 07 de julio del 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Puebla
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. David Benjamín Gómez Pulido
Rúbrica.

(R.- 438968)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001435/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO:

1.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO PICK UP, LINEA NP300, MODELO 2001, COLOR GRIS CON REDILAS GRISES Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACION SL14971, DEL ESTADO DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6CD15561K071602.

2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION TZ39346, DE SINALOA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FTDF15N5MCA22942.

3.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LINEA ECONOLINE 150, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, SIN NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR.

4.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1993, COLOR BLANCO Y REDILAS VERDES, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-45-427, DE TLAXCALA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K4PM118951.

5.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA CUSTOM/C15, MODELO 1979, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SD-54-281, DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1703TJM120289.

6.- VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35/CAJA SECA, MODELO 1994, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K0RM107364.

ASI MISMO APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000438/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

1.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1988, PLACAS DE CIRCULACION XA51591, DE TLAXCALA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC30L2JM128408.

2.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1988, PLACAS DE CIRCULACION XASF35804, DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCHC44L5JM103533.

3.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1990, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION SF58074, DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JHJ69318.

4.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION XB23056 DEL ESTADO DE TLAXCALA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JYC58431.

5.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350, MODELO 1979, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 699ZXV, DEL DISTRITO FEDERAL-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR F37SKFD1037.

6.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1975, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION SJ23731 DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JRE63168.

ASI MISMO APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001238/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

1.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

2.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1980, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION RZ66605, DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3003TAM106194.

3.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1979, COLOR ROJO REDILAS VERDE Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACION SG23782, DEL ESTADO DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LJM10242.

4.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1989, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION SH67931, DEL ESTADO DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15Y9KLB03200.

5.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA GMT400, MODELO 1991, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION MHD7560, DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC30K9MM132841.

6.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LINEA VAN, MODELO 1979, COLOR VERDE, CON ENGOMADO DE CIRCULACION TVZ3220, DEL ESTADO DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR E04BBEE1631.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000026/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE VEHICULO:

1.- VEHICULO MARCA FORD TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADO SH72441, DEL ESTADO DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTEF15Y7SMA14745.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003059/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE VEHICULO:

1.- VEHICULO MARCA FORD TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LINEA ECONOLINE/E150, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION XWS6109, DEL ESTADO DE TLAXCALA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRE14202HA34079.

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO SALVADOR CARREON, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALITA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Puebla a 19 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Puebla

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Salvador Carreón

Rúbrica.

(R.- 438947)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES:

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001207/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA RANGER, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-21-418 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCR10A9KUB59452, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LOUISVILLE KY-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001249/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMION/CHASIS, LÍNEA F-600, MODELO 1967, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-87-728 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF5JGL26246, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002723/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 804-JVL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL SE APRECIÓ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN TANTO EN HOJALATERÍA COMO PINTURA, SUS NEUMÁTICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002740/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE

DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1981, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB73904 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15E2BUA08154, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LOUISVILLE, KY-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002762/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE LESIONES, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO COUPÉ, MODELO MUSTANG, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TYH-22-38 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FALP4040SF174708, DE ORIGEN EXTRANJERO, Y UN AÑO MODELO 1995

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002939/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. PREDIO UBICADO EN EL LADO SUR DE LA ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES 5 NORTE Y 6 PONIENTE SIN NÚMERO VISIBLE, ESTO EN LA ZONA NORTE DEL POBLADO DE PALMARITO TOCHAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC ESTADO DE PUEBLA, SON LAS SIGUIENTES; COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 18° 54'31.96"N, 97°38'1.90"O COORDENADAS UTM: 14 Q 643875.00 M E, 2091301.00 M N.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000600/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1977, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TPE-14-19 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR E11HHX86387, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1979, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN LWT-76-47 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F21HHEB6763, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA CAJA SECA, MODELO 2002, COLOR GRIS Y CAJA SECA DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-09-244 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6CD15S22K095901, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN CIVAC-MÉXICO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000666/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE ADOLFO RIVERA SANTOS, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO T-600, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 375-AG-4 DEL SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL, CON NÚMERO DE CHASIS S528786, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, SIN ESTABLECER EL AÑO MODELO, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE SE CUENTA CON LOS ÚLTIMOS SIETE CARACTERES DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, LOS CUALES ESTABLECEN LA PLANTA DE ENSAMBLE Y EL NÚMERO DE PRODUCCIÓN. 2.- VEHÍCULO MARCA FRUEHAUF, TIPO TANQUE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 267-WP-8, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3AVDI3224AX051032, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2010.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE APERCIBE AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla., a 07 de julio de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.

Rúbrica.

(R.- 438964)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 231 párrafo segundo y tercero del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; por medio del presente se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante legal, el aseguramiento de bienes que se señalan más adelante, apercibiéndolos que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y de manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación de la presente notificación, mismas que se **realizarán por dos edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación**, esto con fundamento en el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado y a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **90 NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN**, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser interesado y su representante de los diversos objetos que se enlistan:

Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000008/2016

- 6 seis bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formato DVD, apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **3,000 DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD Y 3,000 PORTADILLAS** contenidos en un sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio de fecha **19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la policía Federal Ministerial.
- 7 siete bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formatos DVD apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **3,500 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 3,500 PORTADILLAS**, contenidos en un sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio: **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1013/2016**, de fecha **19 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.
- 3 tres bolsas de plástico transparente contenido en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formatos DVD, apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico transparente conteniendo en su interior 557 discos compactos en formatos DVD apócrifos y 557 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico transparente conteniendo en su interior 103 discos compactos en formatos CD apócrifos y 103 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **2,057 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 2,057 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente y **103 DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD Y 103 PORTADILLAS**, contenidos en un sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio: **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/PRG/387/16** de fecha **10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.
- 8 ocho bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formato DVD, apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 4 cuatro bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formatos CD apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **4,000 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 4,000 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente y **2000 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS CD Y 2000 PORTADILLAS**, contenidos en sobre de plástico transparente todos puestos a disposición mediante oficio de fecha **12 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.

- **1,450** discos compactos en formatos DVD apócrifos y **1,450** portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente, **1,400** discos compactos en formatos CD apócrifos y **1,400** portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **1,450 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 1,450 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente y **1,400 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS CD Y 1,400 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/4857/2016** de fecha **17 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.

- 3 bolsas de plástico de color negro conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formato DVD apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico de color negro conteniendo en su interior 200 discos compactos en formatos DVD apócrifos y 200 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico de color negro conteniendo en su interior 250 discos compactos en formato CD apócrifos y 250 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **1,700 DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD Y 1,700 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/PROG/535/2016** de fecha **24 DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.

- 8 ocho bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formatos DVD apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 2 dos bolsas de plástico transparente conteniendo en su interior cada una de ellas 500 discos compactos en formatos CD apócrifos y 500 portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **4,000 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 4,000 PORTADILLAS** contenidos en sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio: **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/5008/2016**, de fecha **25 VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.

- 2 dos bolsas de plástico transparente de color negro conteniendo en su interior cada una de ellas **500** discos compactos en formatos DVD apócrifos y **500** portadillas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico de color negro conteniendo en su interior **700** discos compactos en formatos DVD apócrifos y **700** portadillas apócrifas en sobre de plástico transparente; 1 una bolsa de plástico de color negro conteniendo en su interior **300** discos compactos en formatos DVD apócrifos y **300** portadillas en sobre de plástico transparente. Lo que hace un total de **2,000 DISCOS COMPACTOS EN FORMATOS DVD Y 2,000 PORTADILLAS**, contenidos en sobre de plástico transparente, todos puestos a disposición mediante oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/PROG/628/16** de fecha **23 VIENTITRÉS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial.

- **400** cuatrocientos discos en formato CD de música, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas” introduciéndola en una bolsa de plástico transparente; **600** seiscientos discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas” introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente; **350** trescientos cincuenta discos formato de CD de música contenidos cada uno en su portadillas al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas” introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente; **350** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”, introduciéndola en una bolsa de plástico transparente, puestos a disposición mediante oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/797/2016** de fecha **20 VEINTE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

Mérida, Yucatán a 08 de Agosto de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 438956)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES: AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001241/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350, MODELO 1984, COLOR GUINDA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L408357, DE ORIGEN NACIONAL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-36-501 DEL ESTADO DE PUEBLA; 2. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1981, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR ROSA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-48-816, DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYB60418, DE ORIGEN NACIONAL; 3. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VINO Y REDILAS DE COLOR CAFE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LYE69681, DE ORIGEN NACIONAL; 4. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR GUINDA Y REDILAS GUINDA CON VIVOS AZULES Y VIOLETA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LYS86565, DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000086/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NW-36-145 DE MORELOS-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44L4LM142781 DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000691/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP/CAMIÓN, LÍNEA F350/P350, MODELO 1985, COLOR ROJA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-72-862 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JBT36546, DE ORIGEN NACIONAL; 2. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1975, COLOR VINO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F37HLQ80934, DE ORIGEN EXTRANJERO.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001415/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA TIPO PICK-UP ESTACAS 4X2/GMT400, COLOR AZUL, MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACIÓN SD-85-043 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44L1LM126733 DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000212/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS ESTACAS, LÍNEA C-20, MODELO 1985, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-84-625 DE PUEBLA-MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LFM130519, VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO RELACIONADO.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000324/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOCAMIÓN, LÍNEA T-300, ESTILO TRACTO CAMIÓN CABINA DOS PUERTAS, CHASIS**

ACOPLADO A UN TANQUE PIPA, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3BKMZ9XXYF491922, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA65316 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000795/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO VEHÍCULO INCOMPLETO, LÍNEA RAM PICK-UP, 4X2/ RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-27-237 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME364XMM040799.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002624/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO CHASIS/CABINA, LÍNEA FG600, MODELO 1995, COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FCKF60H6SJA02675.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001992/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA, F150/F200/F250, MODELO 1990, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION RU-83-937 DE OAXACA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC2LHM74588.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000232/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA LIBERTY/SPORT/FREEDOM, COLOR BLANCO/PERLA, MODELO 2003, PLACAS DE CIRCULACIÓN YKP-35-66 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GL48K43W704863, DE ORIGEN EXTRANJERO.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000579/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1. PRIMERO.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICKU-CAMION, LINEA F-200, MODELO 1990, COLOR BLANCO, PLACAS XV-67-798 DEL ESTADO DE VERACRUZ-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC2LHT66110, VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE APERCIBE AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 17 de marzo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.

Rúbrica.

(R.- 438970)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO 30 DE JUNIO DEL 2016

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000294/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO 1500, MODELO 2000, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC19T6YZ131277, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA. 2.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE 350, MODELO 1991, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME36646MM021991, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA. 3.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO REDILAS, SIN DATO DEL MODELO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NO A LA VISTA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. 4.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO 2500, MODELO 2001, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC24R61Z302522, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000355/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, LÍNEA F100 4X2/CABINA REGULAR, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-08-458 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF10E3CRA11586, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN SAN JOSÉ-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1982, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-72-876 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMU64481, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VEHÍCULO INCOMPLETO/PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS SG-56-258 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K6MM113355, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 4.- VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1999, COLOR BLANCO Y VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-08-677 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K5XM103572, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 5.- EL VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1977, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-83-383 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LGM101810, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000358/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO 1980, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L009143, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-72-833 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- VEHICULO DE LA MARCA KENWORHT, TIPO TRACTO CAMIÓN, MODELO NO VISIBLE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 194165, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-47-266 DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO DE LA MARCA KENWORHT, TIPO CABINA, MODELO 1988, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 197772, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-20-546 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ORIGEN NACIONAL. 4.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO 2002, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GVKC34G72M109522, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-58-124 DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ORIGEN NACIONAL. 5.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO 1996, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7HC13YXTJ46552, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZ-66-270 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE NACIONALIDAD EXTRAJERA.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000488/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-150, MODELO 1975, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-83 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F10GUW21561, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA SU VENTA EXCLUSIVA EN MEXICO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000491/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE

DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA INTERNATIONAL, TIPO TORTON, MODELO 2001, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HTNAAAR41N006000, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-29-771 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000589/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD F-150, MODELO 1992, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JMCD71576, PLACAS DE CIRCULACIÓN RU-99-389 DEL ESTADO DE OAXACA, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, MODELO 1996, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2643NM502807, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-11-885 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA EXPEDITION, MODELO 1989, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMRU17W23LC17026, PLACAS DE CIRCULACIÓN TXW-85-71 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000602/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS DELANTERA SC-26-558 Y PLACA TRASERA SC-11-870 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JES64183, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000740/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO CAMIÓN, LÍNEA CONSTRUCTOR W900, MODELO 1985, CON NUMERO DE SERIE 1XKWD29X7FS322145, LOCALIZADO EN LA CABINA DE ORIGEN EXTRANJERO. 2.- VEHICULO RECONSTRUIDO ARTESANALMENTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR M196320, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000784/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1993, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-23-823 DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44KXPM100385, CORRESPONDE A UN VEHICULO NACIONAL. 2.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP,/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1981, CON PLACAS DE CIRCULACION RZ-54-137 DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003LAM105351, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000900/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO VEHÍCULO INCOMPLETO, LÍNEA CHASIS/ESTACAS, MODELO 1984, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-77-085 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L416769, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 2.- EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/PICK-UPS, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL/GMT/400, MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTF-39-78 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K4M1231808, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000982/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PIC-UP, LINEA F150, MODELO 1983, COLOR BLANCO CON AMARILLO CON CARROCERIA DE REDILAS DE COLOR AZUL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JMG39142; CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001111/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD F-350, MODELO 1993, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LNM61531, PLACAS DE CIRCULACIÓN MU-75-547 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001188/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, F-350 SUPER DUTY MODELO 2001, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDKF36L21MA03759, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-63-287 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001278/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMION/CHASIS, LÍNEA F-600, MODELO 1974, COLOR GUINDA, Y REDILAS COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO DE CIRCULACIÓN SJ-24-341 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC5JTP61234, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 2.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA F-600, MODELO 1973, COLOR ANARANJADO Y REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-92-353 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF5JNU28988, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001306/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA INTERNATIONAL, TIPO TORTON, MODELO NO A LA VISTA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NO A LA VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 276-BG1 SERVICIO PUBLICO FEDERAL. 2.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO REDILAS, MODELO NO A LA VISTA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NO A LA VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-43-078 DEL ESTADO DE MEXICO.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001472/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO 2.92 TONELADAS, MODELO 1991, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3648MM001127, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-90-259 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ORIGEN NACIONAL.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001500/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.-VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM PICK-UP 4X2/ RAM CHASIS, MODELO 1984, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-76-392 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L423080, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN LAGO ALBERTO-MÉXICO. 2.- VEHÍCULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1989, COLOR AZUL REDILAS GRISES, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-89-477 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44L4KM138437, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1979, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-31-278 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JWS82878, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 4.-VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO Y REDILAS CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN XG-84-158 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3641MM045941, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN LAGO ALBERTO-MÉXICO. 5.-VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO NO VISIBLE, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN KN-28-627 DEL ESTADO DE MÉXICO.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001504/2015/ACUMULADAS/FED/PUE/PBL/0002574/2015/FED/PUE/PBL/0002761/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1982, COLOR CREMA REDILAS METALICAS Y DE COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-43-996 DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L206733, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-350/P-350, MODELO 1972, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-85-713 DE PUEBLA-MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMD49302, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F250, MODELO 2004, COLOR NEGRO Y REDILAS DE COLOR AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTEF17254MA25416, DE ORIGEN NACIONAL. 4.- VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA NP300, MODELO 2004, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-67-521 DE VERACRUZ-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6CD15SX4K124497, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL. 5.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350, MODELO 1994, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FEKF37H1RMA02331, DE ORIGEN NACIONAL. 6.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LINEA CABINA CONVENCIONAL 4X2 MODELO 1990, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN 559-YUL DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDK14K2LZ198934, VEHICULO EXTRANJERO. 7.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1987, COLOR GRIS,

Y VIVOS NEGROS, PLACAS DE CIRCULACION SD-44142 DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15N0HPA61396, VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO. 8.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUB MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/CASETA/ESTACAS, MODELO 1987, LINEA C35, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN WY-23-504 DE TLAXCALA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003THM104140 DE ORIGEN NACIONAL. 9.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F-150, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS DE CIRCULACION MV-11-623 DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JUM76565, DE ORIGEN NACIONAL. 10.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP UP/4X2/ESTACAS, LINEA C20, MODELO 1983, COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACION SH-60-129 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1703LDM103754, DE ORIGEN NACIONAL. 11.- VEHICULO MARCA GMC, TIPO GMC CAMION/PICK-UP, LINEA CABINA CONVENCIONAL/C1500, MODELO 1994, COLOR AZUL Y VIVOS DE COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MNR-62-50 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC14K9RZ247234, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO. 12.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1988, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-43-577 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTBR10T7JUB04459 CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO. 13.- CABINA CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30L9JM117812, PERTENECIENTE A UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACS, MODELO 1988, DE ORIGEN NACIONAL. 14.- CHASIS CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C25320081981, PERTENECIENTE A UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LINEA 531, MODELO 1981, DE ORIGEN NACIONAL. 15.- VEHICULO CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30L9JM117812 EN LA CABINA Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C25320081981 EN EL CHASIS, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO EN MEXICO. 16.- EL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150/CABINA EXTENDIDA, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-63-936 DE PUEBLA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDX1762VKB32251, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO. 17.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F-150, MODELO 1980, COLOR ROJO Y BLANCO Y REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION SF-24-240 DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JXB62007 DE ORIGEN NACIONAL. 18.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MODELO 2002, COLOR NEGRO, PLACA TRASERA DE CIRCULACIÓN XX-02-051 DE VERACRUZ, ENGOMADO DE CIRCULACION 750-ZMS DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GBEC14X95M111570 DE ORIGEN NACIONAL. 19.- VEHICULO MARCA CHEVROLET SILVERADO CABINA Y MEDIA Y CARROCERIA COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN MOB-1769 DEL ESTADO DE MEXICO. 20.- VEHICULO MARCA FORD 3.5 CARROCERIA COLOR BLANCO CON ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-96-328 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE AC3JGU62061. 21.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F-150 MODELO 1966, COLOR ROJO, REDILAS ROJAS Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-24-612 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JFY22979, DE ORIGEN NACIONAL. 22.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F100/F200/F250, MODELO 1992, COLOR VIO Y FRANJAS DE COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-20-693 DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC2LMG65313, DE ORIGEN NACIONAL. 23.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F350/P350, MODELO 1993, COLOR ROJO Y REDILAS ROJAS Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-99-164 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JNP56013, DE ORIGEN NACIONAL. 24.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LINEA CABINA CONVENCIONAL 4X2 MODELO 1995, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 2LYF256 DE CALIFORNIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19Z7S1247947 DE ORIGEN EXTRANJERO. 25.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F100, MODELO 1979, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN GB-91-951 DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR F25HREC7307, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO. 26.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, ESTAQUITAS, LINEA NP300/D21, MODELO 2011, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR VIOLETA Y ROSA, ENGOMADO DE CIRCULACION SL-06-230 DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD25T7BK014488 DE ORIGEN NACIONAL. 27.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-20-924 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JYM40967 CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL. 28.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C350, MODELO 1989, COLOR ANARANJADO Y REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-67-082 DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L934131, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL. 29.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS, DE REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION XB54917 DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6CD15SX2K094592.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001624/2015/ACUMULADAS/FED/PUE/PBL/0001919/2015/FED/PUE/PBL/0001934/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350, MODELO 1982, COLOR BLANCO REDILAS AZULES Y METÁLICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-32-134 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L201038, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL. 2.- CAMIONETA FORD SUPER DUTY 350, CABINA COLOR Y CARROCERÍA AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-26-880 DEL ESTADO DE PUEBLA. 3.- CAMIONETA LOBO, PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MUU-70-14 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 2FTDF17200VCA44741. 4.- CAMIONETA MARCA DODGE 3.5 TONS, CABINA Y CARROCERÍA COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO GX-34-177 DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO DE SERIE LMO142749398049.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001664/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION, MODELO ESTACAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 933-Z-PC DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDWF7080PVA06087, MODELO 1993, DE ORIGEN EXTRANJERO. 2.- MARCA DODGE, TIPO RAM 350, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DELANTERAS 2XFN-102 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, Y POSTERIORES 44-99CK PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B7KB31Z6MK455716, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1991. 3.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-150 COLOR GUINDA CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTY-23-81 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX14NXSKB07836, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO, MODELO 1995. 4.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA MODELO F-350, COLOR BLANCO, CON REDILAS COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-96-405 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE NIV 3FEKF37H9VMA05701, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1987. 5.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR BLANCO, CON REDILAS COLOR ROJO CON PLATA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-81-668 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JEY62321, CORRESPONDIENTES A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1991-1992. 6.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-52-728 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JML32918, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1992-1993. 7.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-350 COLOR BLANCO, CON REDILAS COLOR AZUL CON PLATEADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-23-974, PARTICULARES DEL ESTADOD E MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYK59883, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1991-1992. 8.- VEHICULO ENSAMBLADO EN DOS PARTES, DE LA CABINA MARCA INTERNACIONAL Y DEL CHASIS MARCA DINA, TIPO CAMION TORTON, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 501-EK-7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR DINA 46*31603B3, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1983. 9.- MARCA FORD, TIPO CAMIONETA F-150, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN NV-27-299 PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR F25JLT40794, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO EXTRANJERO Y MODELO 1974.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002089/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMION DODGE, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7CD14H1ES275523. 2.- CAMIONETA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA, LÍNEA SIERRA SLE, DOS PUERTAS COLOR GUINDA, PLACAS SH-18-662 DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE 1GTDK14K0LZ534917 MODELO 1990. 3.- CAMIONETA FORD PICK-UP, CABINA SENCILLA, LÍNEA F-150, DOS PUERTAS COLOR BLANCA CON ROJO Y COFRE NEGRO, PLACAS SG-81-189 DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF15Y9NPA20928, MODELO 1992. 4.- CAMIONETA MARCA FORD F-150, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JXC79362J13. 5.- CAMIONETA CHEVROLET 3.5 CABINA COLOR NEGRO, CAJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-11-324 DEL ESTADO DE VERACRUZ. 6.- CAMIONETA MARCA FORD, PICK-UP, CABINA SENCILLA, LÍNEA F-150, DOS PUERTAS, COLOR NEGRA CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-89-876 DE PUEBLA. 7.- CAMIONETA DODGE, SH-12-099 DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE 3B6ME36442M042742, CABINA AZUL, CARROCERIA BLANCA. 8.- CAMIONETA FORD MERCURY MONTANER, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MLJ9803 DEL ESTADO DE MEXICO Y NUMERO DE SERIE 4M2DU5P6VUJ62105.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002305/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO XH-42-430 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCHC44L3JM107953, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1988.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003000/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XU-73-424 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JUU75504, COPRRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1978. 2.- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ESTACAS COLOR ROJA CON NEGRO SIN PLACAS Y SIN NUMERO DE SERIE.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003047/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PIPA, COLOR ROJO CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TVN6317 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEXF7081WJA01121.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO DAVID BENJAMIN GÓMEZ PULIDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciado Juan Antonio Robledo Romero.
Rúbrica.

(R.- 438945)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

El quince de junio del dos mil dieciséis, se acordó el aseguramiento precautorio de diversos bienes consistentes en **INMUEBLES, AUTOMOTORES Y REMOLQUE**, motivo por el cual **SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO.**

INMUEBLES

- 1) MINA DE TEMIXCO, UBICADA EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS 18°08'12.9" N 100°12'35.2" W, MUNICIPIO DE ARCELIA, ESTADO DE GUERRERO.
- 2) CALLE QUETZALLI, S/N, MZ. 1, LT. 23, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

VEHÍCULO

- 1) VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS, PLACAS MSW-82-72 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 2009, NIV 3N1EB31S29K367363.

CAMIONETAS

- 1) CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 4000, CON CAJA CERRADA, COLOR GRIS, DOS PUERTAS, PLACAS 14-64-CK D.F, MODELO 2010, NIV 3D6WN5ETXAG174886.
- 2) CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO CHASIS, COLOR ROJO, 2 PUERTAS, PLACAS 930-XUJ D.F, MODELO 2004, NIV 3N6CD15S44K122390.
- 3) CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO REDILAS, COLOR BLANCO, REDILAS ROJO, PLACAS HE-98-674 GUERRERO, MODELO 2005, NIV 3N6DD14S75K011467.
- 4) CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 4000, CAJA CERRADA, COLOR BLANCO, PLACAS LA-37-669 EDO. MEX, MODELO 2006, NIV 3D6WN56C86G155761.
- 5) CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS HE-65-306 GUERRERO, MODELO 2004, NIV 1GTHK29U14E361633.
- 6) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE E150 CARGO, COLOR BLANCO, PLACAS MTD-88-19 EDO. MÉX, MODELO 1999, NIV 1FTRE1426XHB71373.

7) CAMIONETA MARCA GMC, 3500, COLOR BLANCO CON CAJA SECA, 2 PUERTAS, PLACAS KZ-71-500, MODELO 1995, NIV 3GCJC44K8SM107322.

8) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO F-350 SUPER DUTY, COLOR BLANCO CAJA SECA, 2 PUERTAS, PLACAS JR-22-891 JALISCO, NIV 3FEKF36L4XMA03234.

SEMI REMOLQUES

1) SEMI REMOLQUE MARCA FREUHAUF, TIPO PLATAFORMA, COLOR AMARILLO, PLACAS 736-VX-9 DE CARGA MÉXICO, NIV 922PFM18479.

2) SEMI REMOLQUE MARCA GANADERA, TIPO CAMA BAJA, COLOR ROJO, PLACAS 110-67Y TEXAS E.U.A, MODELO 1987, NIV 1B9312631HP073296.

3) SEMI REMOLQUE MARCA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, TIPO CAMA BAJA, COLOR AMARILLO, PLACAS 1GG-4287 GUERRERO, MODELO 2009, NIV 3F9B250C29R011236.

4) SEMI REMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR GRIS, PLACAS 4-HU-8556 EDO. MEX, CON NÚMEROS DE SERIE TKXF3R4039 Y PM78001.

5) SEMI REMOLQUE MARCA FREUHAUF, TIPO PLATAFORMA, COLOR AMARILLO, PLACAS 735-VX9 CARGA MÉXICO, NIV 922PFM18498.

TRACTO CAMIONES

1) TRACTO CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, PLACAS 775-DF-6 CARGA DE MÉXICO, CHASIS 086705, NIV 89X15J086705.

2) TRACTO CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, PLACAS 063-EF-7 CARGA MÉXICO, CHASIS 080341, NIV 49X95J080341.

CAMIONES

1) CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO Y CAJA NEGRA, S/P, MODELO 2007, NIV 1FVACXDC27DX66375.

2) CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO CON NEGRO, S/P, MODELO 2007, NIV 1FVACXDC67HY52071.

3) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, S/P, MODELO 2007, NIV 1HTMMAAL47H376963.

4) CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, PLACAS 578-DT-2 CARGA MÉXICO, NIV J661221.

5) CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, TIPO TANQUE, COLOR ROJO, PLACAS KZ-59-989 EDO. MEX, MODELO 1999, NIV 1FUWHLBAXXH986720.

6) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, S/P, NIV 6H331739, CABINA NIV MAAL95H112344.

7) CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO CON NEGRO, S/P, MODELO 2007, NIV 1FVACXDC67HY52068.

8) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, S/P, MODELO 2006, NIV 1HTMMAAM36H331729.

9) CAMIÓN MARCA VOLVO, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, S/P, NIV 4VHJANHE8XN866365.

10) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO VOLTEO, COLOR ROJO Y NEGRO, S/P, CHASIS TH275449, NIV 1HTSDAANTH275449.

11) CAMIÓN MARCA VOLVO, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, S/P, MODELO 1999, NIV 4VHJANHE6XN866364.

12) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO, PLACAS LB-07-991 EDO. MEX, MODELO 2005, NIV 1HSHWAHN05J046797.

13) CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, S/P, NIV 6H331724.

REMOLQUE

1) REMOLQUE COLOR NEGRO, S/P, SIN NIV Y SIN NÚMERO DE SERIE.

Dichos bienes, se encuentran asegurados dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/645/2015.

Notificación que se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 26 de agosto de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Jorge Miguel Vera Miss

Rúbrica.

(R.- 438973)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **José Gustavo Petriz Pinot**, lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en cumplimiento al Acuerdo de cinco de julio de dos mil dieciséis que se dictó en los autos del expediente administrativo 054/2015, se le notifican los acuerdos de diecinueve de octubre de dos mil quince y cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictados en el expediente de referencia, que consisten en:

“México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el expediente RE-0007/2012 instruido por el Órgano Interno de Control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., en contra (...) José Gustavo Petriz Pinot (...), por lo cual, con las constancias de referencia, fórmese el expediente administrativo de responsabilidades correspondiente, asignándosele el número **054/2015**, que es el que le corresponde de conformidad con los registros de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en dicha Área, así como en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR). **SEGUNDO.-** Realícense las acciones que correspondan para la debida integración del expediente en que se actúa y de considerarlo procedente, continúese el procedimiento administrativo de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente proveído a (...) José Gustavo Petriz Pinot (...), en el domicilio que tienen señalado para oír y recibir notificaciones (...).”

“Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

(...) **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con el fin de subsanar las omisiones en que incurrió el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., procédase a regularizar el procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa a efecto de que se tenga por fenecido el termino de ley que se le concedió a José Gustavo Petriz Pinot para ofrecer las pruebas que considere pertinente.

Una vez realizado el cómputo para que ofreciera pruebas, mismo que corrió del diez al dieciséis de enero de dos mil trece, sin que en éste se haya ofrecido prueba alguna, esta autoridad tiene por precluido el derecho para ofrecerlas (...).”

Asimismo se le requiere para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en el presente procedimiento, aún las de carácter personal, en términos de lo establecido en el numeral 306 del ordenamiento en cita, se llevarán a cabo a través del rotulón ubicado en la oficina de esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, con sede en Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, 3er. Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

Director General Adjunto de Responsabilidades

Dr. Agustín Herrera Pérez

Rúbrica.

(R.- 438673)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el Segundo y Quinto de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el señalado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2, 54, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Reglamento Interior, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de octubre de 2015 y Apartado 311.2 "DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL", rubro FUNCIONES, segundo párrafo, del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el citado medio de difusión oficial del 5 de agosto de 2016, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42, del citado ordenamiento legal, el Director General Adjunto de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública notifica a **JOSÉ EMILIO REVUELTA CONTRERAS**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obra en el expediente **013/2016**, se advierten presuntas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios 2010, 2011, y 2013, lo siguiente: depósitos en cuentas bancarias, por lo que se le cita a usted para que **dentro del plazo de treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 fracción II del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, adscritos a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los depósitos en sus cuentas bancarias que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los numerales 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de conformidad con el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.
El Director General Adjunto de Verificación Patrimonial
Lic. Felipe Prezas Simbrón
Rúbrica.

(R.- 438900)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el Segundo y Quinto de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el señalado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.2, 54, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Reglamento Interior, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de octubre de 2015 y Apartado 311.2 "DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL", rubro FUNCIONES, segundo párrafo, del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el citado medio de difusión oficial del 5 de agosto de 2016, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42, del citado ordenamiento legal, el Director General Adjunto de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública notifica a **MANUEL EMILIO MARTÍNEZ DE LEO**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obra en el expediente **021/2016**, se advierten presuntas incongruencias en su patrimonio, identificándose en los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, lo siguiente: la adquisición de un inmueble, la constitución de una sociedad, la adquisición de un vehículo, la adquisición de cinco unidades de maquinaria agrícola, la adquisición por medio de arrendamiento con opción a compra de cinco vehículos y depósitos en cuentas bancarias, por lo que se le cita a usted para que **dentro del plazo de treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 fracción II del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, adscritos a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, a efecto de que formule las **aclaramientos pertinentes que justifiquen la legal procedencia de la adquisición de un inmueble, la constitución de una sociedad, la adquisición de un vehículo, la adquisición de cinco unidades de maquinaria agrícola, la adquisición por medio de arrendamiento con opción a compra de cinco vehículos y de los depósitos en sus cuentas bancarias que componen su patrimonio.**

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los numerales 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de conformidad con el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras leyes.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.
El Director General Adjunto de Verificación Patrimonial
Lic. Felipe Prezas Simbrón
Rúbrica.

(R.- 438901)